PODER LEGISLATIVO

Unidad Operativa de Contrataciones

Servicio de Seguro Médico para la H. Cámara de Senadores

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		ADJUDICACIONES / PRECIOS OFERENTES			
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO N° 11/2020 H. CÁMARA DE SENADORES ID N° 376148**	**SANTA CLARA**	**MEDILIFE**	**PROMED**
1	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Permanentes de la H. Cámara de Senadores. Por el tiempo de 12 meses.	1.000.000	1.000.000	1.100.000	1.200.000
2	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Contratados de la H. Cámara de Senadores. Por el tiempo de 12 meses.	500.000	500.000	600.000	600.000

Elaborado por: *Abg. Lourdes Guillén I.*
Fecha: *25/05/2021*

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO N.º 38.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Dictamen, Precio Referencial llamado para "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Fecha: 25 de mayo de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el inicio del llamado para "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

2. Resolución Nº 1098 de fecha 18 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

3. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:

   a. Contrato Nº 11/2020 H. Cámara de Senadores ID Nº 376.148.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Santa Clara Medicina Prepaga.
   b. MEDILIFE.
   c. PROMED.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Que el Artículo 405 del Decreto Nº 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021", "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece la reglamentación de los Artículos **222 y 271, Ley N° 6672/2021;** *"...Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (GS 1.000.000.), por cada funcionario en total"*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades...:

a. Contrato Nº 11/2020 H. Cámara de Senadores ID Nº 376.148.

b.) Precios de potenciales oferentes:

a. Santa Clara Medicina Prepaga.
b. MEDILIFE.
c. PROMED.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: , asimismo se ha utilizado el criterio de promediar y* **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:*

En cuanto al monto del **ITEM 1**, esta UOC se ha ajustado al criterio adoptado por el **Artículo 405 del Decreto Nº 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021", "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, para el análisis de precios referenciales ha dado cumplimiento con lo establecido: *"...Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (GS 1.000.000.), por cada funcionario en total",* referente al **ITEM 2** para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de un monto inferior o más bajo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la institución.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular

Abg. Ma. Candelaria Fernández Delgado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Carmela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

CONTRATO Nº 11 /2020
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS,** con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,** con R.U.C. N° 80002917-8, domiciliada en la calle Gral. Bernardo O´Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. HELEN HARRISON PALEARI,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.045.195, y la **LIC. MARIA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.046.434; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** Los Datos cargados en el SICP;
- **(e)** La oferta del Proveedor;
- **(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.148.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2020, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.384 de fecha 18 de junio de 2020.

Vº Bº Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Permanentes de la H. Cámara de Senadores. Por el tiempo de 12 meses.	Unidad	Unidad	370	739	12.000.000	8.868.000.000
2	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Contratados de la H. Cámara de Senadores Por el tiempo de 12 meses.	Unidad	Unidad	85	170	6.000.000	1.020.000.000
Total:								**9.888.000.000**

El monto mínimo total del presente contrato es de **Gs. 4.950.000.000.- (guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta millones)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 9.888.000.000.- (guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y ocho millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran , distribuidos de la siguiente manera: en el **ítem N° 1** por un monto máximo de **Gs. 8.868.000.000.- (guaraníes ocho mil ochocientos sesenta y ocho millones)**, para cobertura de 739 titulares como máximo, en el **ítem N° 2** por un monto máximo de **Gs. 1.020.000.000.- (guaraníes un mil veinte millones)** para cobertura de 170 titulares como máximo, la distribución de monto por año será de la siguiente manera: **ejercicio fiscal 2020, el monto máximo total es de Gs. 5.218.666.667.- (guaraníes cinco mil doscientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete)** y el monto máximo total para el **ejercicio fiscal 2021** será de **Gs. 4.669.333.333.- (guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres)**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	271	10	1	99	5.218.666.667
2021	1	1	0	0	271	10	1	99	4.669.333.333
TOTAL									**9.888.000.000**

Vº Bº Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Asesoría Jurídica Vº Bº Términos Legales

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 21 de junio hasta el 20 de junio de 2021.

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 21 de Mayo de 2.021

Señora
Abg. Lourdes Guillén
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores.
Presente

Referencia: Contestar precio referencial.

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas recibidas, presentamos el siguiente precio referencial:

- **G. 1.000.000.- (guaraníes un millón) mensual por funcionario y grupo familiar.**

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Maria Velázquez de Quintana
Apoderada

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 21 de Mayo de 2.021

Señora
Abg. Lourdes Guillén
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional – H. Cámara de Senadores
Presente

Referencia: Contestar precio referencial

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, para manifestar cuanto sigue:

Posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas recibidas, presentamos el siguiente precio referencial:

- **G. 500.000.- (guaraníes quinientos mil) mensual por funcionario contratado.**
-

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Maria Velázquez de Quintana
Apoderada

Cerro Corá 1309 esq. Curupayty
Tel: (595 21) 249 5000 (R.A.)
e-mail: atencionalcliente@medilifeparaguay.com
www.medilifeparaguay.com

MediLife
Medicina Prepaga

Asunción, 24 de mayo de 2021

SEÑORA
ABG. LOURDES GUILLÉN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONGRESO NACIONAL - H. CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder a la solicitud de precios referenciales fecha 19 del presente mes.

Al respecto, luego del análisis de la cobertura descripta en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el departamento Médico, Jurídico y Comercial de Medilife, concluye que el costo mensual para lo demandado es de:

- **Ítem 1: Guaraníes, un millón cien (G. 1.100.000) por grupo familiar.**
- **Ítem 2: Guaraníes, seiscientos mil (G. 600.000) por grupo familiar.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de saludarla con la deferencia que se merece.

Atentamente,

Miguel Irigaray
Apoderado

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 21 de mayo de 2021

Abg. Lourdes Guillén
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores.
Presente

Por intermedio de la presente, nos remitimos a Ud. a fin de responder el mail recibida fecha 19 de mayo de 2021, en la cual solicita precio referencial concerniente al Llamado para **Prestación de Servicio de Seguro Médico para el Congreso Nacional y la H .Cámara de Senadores.**

Considerando la misma, la firma PROMED S.A. remite el siguiente Precio Referencial: Gs. **1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil). -**

Sin otro particular, atentamente.

Alfredo Menini
Apoderado

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 24 de mayo de 2021

Abg. Lourdes Guillén
Unidad Operativa de Contratación
Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores.
Presente

Por intermedio de la presente, nos remitimos a Ud. a fin de responder el mail recibida fecha 19 de mayo de 2021, en la cual solicita precio referencial concerniente al Llamado para **Prestación de Servicio de Seguro Médico para el Congreso Nacional y la H .Cámara de Senadores.**

Considerando la misma, la firma PROMED S.A. remite el siguiente Precio Referencial para funcionario individual: **Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil). -**

Sin otro particular, atentamente.

Alfredo Menini
Apoderado